

Art. 11. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes, así como los gastos que ocasionen por locomoción.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

21411 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de los hórreos de las provincias de León, Santander y Palencia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de los hórreos de las provincias de León, Santander y Palencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos de Posada de Valdeón (León), Camaleño (Santander) y Saldaña y Villamuriel de Cerrato (Palencia) que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en los monumentos cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

21412 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se aprueban las asignaturas optativas de las diferentes especialidades del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos dependientes de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en solicitud de aprobación de las asignaturas optativas de las diferentes especialidades del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de dicha Universidad, a cursar en el quinto y sexto años de la carrera.

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueban las asignaturas optativas de las diferentes especialidades que habrán de cursar los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad Politécnica de Madrid, en quinto y sexto cursos de la carrera, con arreglo a la relación que figur en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dichas asignaturas completan las dos unidades docentes de las distintas áreas de especialidades que figuran en el plan de estudios de la referida Escuela, aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de asignaturas optativas de las diferentes especialidades a cursar en 5.º y 6.º años para completar las dos unidades docentes del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid

Especialidad de Cimientos y Estructuras

Quinto curso:

- (X) Puentes I.
- (X) Cálculo avanzado de estructuras.
- (X) Física de materiales.
- Análisis experimental de estructuras.
- Mecánica de rocas.

Sexto curso:

- (X) Procedimientos especiales de cimentación.
- (X) Hormigón armado y pretensado.
- (X) Estructuras metálicas especiales.
- Edificación.
- Puentes II.
- Tipología estructural.

Especialidad de Transportes

Quinto curso:

- (X) Economía y coordinación de transportes. Enfoque general (curso completo).
- (X) Explotación y planificación de puertos.
- Tráfico y operaciones portuarias.
- Transporte por tubería.

Sexto curso:

- Ingeniería de tráfico.
- Tecnología de la vía ferroviaria.
- Economía y coordinación de transportes. Análisis.
- Infraestructura de carreteras y aeropuertos.
- Ingeniería portuaria.
- Gestión comercial de ferrocarriles.

Especialidad de Urbanismo y Ordenación del territorio

Quinto curso:

- Hidrología de superficie y subterránea.
- Estructuras socio-económicas.
- Ingeniería ambiental.
- Estructura urbana y regional.
- Ingeniería civil y Ecología.
- Servicios urbanos.

Sexto curso:

- Oceanografía, Ingeniería de costas.
- (X) Ordenación del territorio (curso completo).
- Recursos y planificación hidráulica.
- El paisaje en la ingeniería.

Especialidad de Hidráulica y Energética

Quinto curso:

- (X) Sistemas energéticos. Centrales.
- (X) Presas I.
- (X) Sistemas eléctricos de potencia.
- Excavaciones subterráneas.
- Hidráulica e Ingeniería fluvial.

Sexto curso:

- Ingeniería civil de centrales.
- Presas II.
- Instalaciones eléctricas
- Investigación, explotación y gestión de las aguas subterráneas.
- Aprovechamientos hidroeléctricos.

Observaciones generales

Primera.—Todas las asignaturas son cuatrimestrales, excepto las dos indicadas.

Segunda.—Todas las asignaturas señaladas con (X) tienen carácter obligatorio.